



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 133 -2017-ANA

Lima, 29 MAYO 2017

VISTO:

El Oficio N° 104-2017-SERNANP-J de fecha 17 de marzo de 2017, del Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; el Informe Técnico N° 024-2017-ANA-DCPRH-ERH-CLI/DSP de fecha 12 de mayo de 2017 de la Directora de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 1013-2017-ANA-OAJ, de fecha 18 de mayo de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 291-2015-ANA, se reconoció al Comité Directivo para el estudio y gestión de las sequías, como un Grupo Especializado de Trabajo encargado de promover la reducción de la vulnerabilidad socio, económico y ambiental, así como para incrementar la capacidad de respuesta y recuperación ante las sequías, sobre la base de un trabajo interinstitucional, articulado y de consenso, cuya coordinación técnica esta cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 2° de la citada Resolución Jefatural, establece que el Grupo Especializado de Trabajo estará integrado por representantes de diversas instituciones públicas;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, solicita la participación de esa entidad en el Grupo Especializado de Trabajo, dado que la ausencia prolongada de lluvias y aumento de temperaturas en algunas áreas naturales protegidas, ocasionaron impactos como disminución de espejos de cuerpos de agua e incendios forestales;

Que, a través del Informe Técnico N° 024-2017-ANA-DCPRH-ERH-CLI/DSP, la Directora de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomienda la incorporación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, en el Grupo Especializado de Trabajo de Sequías, dado que cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los integrantes del grupo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1013-2017-ANA-OAJ, opina que es viable atender lo solicitado;

Que, resulta necesario expedir la resolución que incorpore en el Grupo Especializado de Trabajo reconocido por Resolución Jefatural N° 291-2015-ANA, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en usos de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Incorporar al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como integrante del Grupo Especializado de Trabajo creado por la Resolución Jefatural N° 291-2015-ANA.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Jefatural al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y a las entidades integrantes del Grupo Especializado de Trabajo para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua. (www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

